



SERVEI D'ALUMNAT

**CONVOCATORIA DE BECA FORMATIVA DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE ANIMACIÓN UPV (DE 10 A 13H CON FLEXIBILIDAD HORARIA)
(CÓDIGO 23/0011)**

CURSO 2023/2024

1º) DESTINO DEL BECARIO: Despacho de Animación D-3B-2

2º) NÚMERO DE BECAS: 1 beca

3ª) FINALIDAD DE LA BECA

La Universitat Politècnica de València está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la formación, por parte de la persona seleccionada mediante la participación bajo la supervisión del tutor asignado, en La Universitat Politècnica de València está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumnado, bajo la supervisión del tutor asignado, la beca tiene como finalidad que la persona seleccionada adquiera conocimientos relacionados con las tareas que habitualmente se realizan en la gestión, dirección y distribución del material y eventos propios del área de animación. Además, de colaborar en las tareas de investigación y análisis de las estructuras de producción y organizativas del grupo de investigación Animación UPV, colaborando con los distintos proyectos e investigadores.

4º) PROYECTO FORMATIVO

La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo

Objetivo

Los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes están altamente capacitados para llevar a cabo las actividades relacionadas con los objetivos de esta beca debido a la relación con los conocimientos adquiridos durante su formación. Conocer y participar de las actividades y proyectos de trabajo del Grupo de Investigación Animación UPV posibilita el acceso a un conjunto de conocimientos y experiencias nuevas ajenas a la formación reglada, iniciando al alumno en las herramientas para la gestión, producción y distribución de proyecto relacionados con la animación. Así mismo, el alumno/a adquirirá formación respecto a los recursos tecnológicos y sus posibilidades de aplicación a la práctica artística.

Actividades a realizar

- Conocer la labor y las estructuras de producción y organización del grupo Animación UPV
- Colaborar en las distintas actividades que se llevan a cabo desde el área de Animación UPV durante el periodo de duración de la beca



SERVEI D'ALUMNAT

- Iniciarse en tareas orientadas a la gestión de información y archivo de materiales audiovisuales del grupo Animación UPV
- Adquirir habilidades en la utilización de los medios del Grupo Animación UPV para el apoyo en actividades formativas, docentes o investigadoras
- Colaborar y adquirir formación en la difusión on-line de las actividades realizadas por el Grupo de Animación UPV utilizando las plataformas web y redes sociales ya existentes
- Colaborar y adquirir conocimientos sobre documentación y registro (foto/vídeo) de las diversas actividades de Grupo Animación UPV

Tutor del becario/a:

Carmelo José Gabaldón López

5º) PERÍODO DE COLABORACIÓN

Comprenderá una dedicación de 3horas diarias de colaboración y para el período comprendido entre el **13/11/2023** y el **31/05/2024** .

6º) CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía de la beca es de 360 € mensuales o parte proporcional, con cargo al centro de coste 246000000.

7º) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnado matriculado en la Universitat Politècnica de València, en el curso académico 2023/2024, en la titulación de:

Centro	Titulación	Min. Creditos Sup
FACULTAD DE BELLAS ARTES	Grado en Bellas Artes (144)	
FACULTAD DE BELLAS ARTES	Grado en Diseño y Tecnologías Creativas (185)	
FACULTAD DE BELLAS ARTES	Máster Universitario en Producción Artística (2033)	

Será requisito imprescindible:

Será requisito imprescindible haber cursado alguna de las asignaturas relacionadas con:

- TITULACIÓN GRADO BBAA, GRADO EN DTTCC:

Aplicaciones web, Comunicación gráfica, Diseño web, Producción animación, Proyectos de animación, Teoría y análisis de la animación, Diseño editorial, Marketing digital, Fotografía, iluminación y postproducción digital, Tecnologías de la Imagen II

-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA:

De la idea a la pantalla, Arte y diseño virtual.



Queda excluido/a de esta convocatoria el alumnado matriculado en tercer ciclo, el alumnado de centros privados adscritos a la Universitat Politècnica de València, el alumnado visitante o que se encuentren en la Universidad en virtud de programas o becas de intercambio.

8º) CARÁCTER DE LA BECA

El disfrute de la presente beca será incompatible con la realización, por cuenta propia o ajena, de trabajo remunerado y con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de esta Universitat durante el periodo de disfrute de la beca, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV", Comedor y Ayudas Deportivas, así como con aquéllas que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria. La presente beca es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca de colaboración de la UPV o el desarrollo de prácticas en empresa remuneradas.

9º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas podrán presentar la correspondiente solicitud, telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> (clic en "Presentación de solicitud genérica" –dentro de la solicitud, en el campo "Destino" seleccionar: Servicio de Alumnado-), presencialmente en el Registro General de la Universitat (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde el **06/10/2023 hasta 23/10/2023 (ambos inclusive)**, según el modelo que acompaña a la presente convocatoria (al final del documento) publicada en la página web del Servicio de Alumnado-Becas y acompañada de la siguiente documentación:

- Extracto del expediente académico (disponible en la web para titulaciones cursadas en la UPV). En el **caso de estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de Máster**, deberán presentar además del extracto del expediente académico de la titulación de máster, **el expediente académico de la titulación que les dio acceso al máster**.
- Currículum profesional y otros documentos que considere de interés.

10º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

10.1 Valoración del expediente académico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración del rendimiento académico} = \text{nota media} + (\text{ctos.superados} / \text{ctos.totales}) * 10$$



SERVEI D'ALUMNAT

Para alumnos matriculados en titulaciones oficiales de máster: la nota media será el resultado de la ponderación de la nota media de la titulación de acceso a máster y la nota media del máster. Así mismo, la variable (créditos superados/créditos totales) será siempre igual a 1.

10.2 Se valorarán lo siguientes aspectos:

Merit	puntos	
Conocimiento de software relacionado con tratamiento y edición de imagen digital fija y en movimiento	3	Se valorará la presentación de trabajos realizados con la Suite Adobe
Conocimiento en diseño gráfico	2	Se valorarán cursos y asignaturas cursadas que estén relacionadas con las plataformas
Conocimientos informáticos avanzados a nivel de usuario en las plataformas WINDOWS y MAC	2	Se valorarán cursos y asignaturas cursadas que estén relacionadas con las plataformas
Conocimientos básicos en publicación y creación web mediante gestores de contenido. Wordpress	2	Se valorará direcciones web en las que haya participado como gestor de contenidos o editor
Conocimientos básicos en gestión y creación de contenido para difusión en redes sociales	3	Criterio: Se valorará direcciones proyectos en los que haya participado como gestor y creador de contenidos
Conocimientos en fotografía y vídeo digital	3	Se valorarán cursos y asignaturas cursadas que estén relacionadas con la materia
Portfolio: catálogos, carteles, folletos, flyers, etc	3	Se valorará la aportación de dossier o portfolio: catálogos, carteles, etc.
Idioma	1	Se valorará la presentación de titulaciones oficiales
Entrevista	4	Se valorará la disponibilidad y adecuación del solicitante al perfil de la beca

En caso de producirse un empate en la valoración final entre dos o más candidatos/as, se tendrá en consideración el mayor número de matrículas de honor obtenidas en el último curso académico realizado por el/la estudiante, y caso de mantenerse el empate, el mayor número de sobresalientes. De continuar el mismo, se considerará el mayor número de notables.

Nota: La no aportación de los documentos indicados dará lugar a la exclusión del/de la solicitante. Por otra parte, no se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el/la solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada en la solicitud (dossier, cds, proyectos, etc) no será objeto de devolución.



11º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

El Profesor especialista en animación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un/una miembro propuesto por la Unidad que solicita la convocatoria, que actuará como Vocal.

Un/una representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.

Un/una representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.

La Jefa de Sección del Servicio de Alumnado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los/las titulares de la beca, una relación de suplentes, con el objeto de cubrir las posibles renunciaciones.

Sólo podrán declararse desiertas las becas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

12º) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los/las solicitantes, de acuerdo a los criterios de la convocatoria (Apartado 10º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado (www.upv.es/seralu).

Adicionalmente, los/las solicitantes seleccionados/as recibirán su nombramiento en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

13º) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

Los/las becarios/as seleccionados/as podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> (clic en "Presentación de solicitud genérica" –dentro de la solicitud, en el campo "Destino" seleccionar: Servicio de Alumnado-), presencialmente por escrito en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el becario, siempre que el responsable del seguimiento del mismo no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.



SERVEI D'ALUMNAT

El incumplimiento de las tareas asignadas al/la becario/a acarreará la pérdida de la beca y de la totalidad de su dotación económica previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al/la interesado/a.

14º) SUPLENCIA

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario/a, por el período que reste para la finalización de la beca, al/la primer/a suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

15º) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Becas y Ayudas para Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que prevalecerá en caso de controversia.

16ª) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el/la responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los/las interesados/as podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante e/lal Delegado/a de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por e/lal interesado/a, a través del acceso a las bases de datos de la Universitat Politècnica de València.



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

SERVEI D'ALUMNAT



Valencia, 5 de Octubre de 2023

EL RECTOR
P.D.F.
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento

José Alberto Conejero Casares



SERVEI D'ALUMNAT

SOLICITUD DE BECA

REFERENCIA: Beca formativa de colaboración con el grupo de Animación UPV (de 10 a 13h con flexibilidad horaria)

CODIGO: 230011

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A

Nombre y apellidos	
DNI	
Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono/móvil	
E-mail	

Domicilio durante el curso (no cumplimentar si es el mismo):

Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono	

Matriculado/a en (indicar el Centro)

¿Ha solicitado ayuda o beca?	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	Tipo de ayuda o beca
------------------------------	----	-------------------------------------	----	----------------------

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Extracto del expediente académico (disponible en la web)	
Currículum vitae	
Otros documentos:

Enterado/a de las bases que regulan la convocatoria de esta beca, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado/a, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Manifiesto no estar desarrollando ninguna beca, trabajo por cuenta propia o ajena remunerado, prácticas en empresa remuneradas o ayuda incompatible con la beca que solicito, en especial otra beca de colaboración de la UPV., asumiendo toda la responsabilidad que pudiera corresponder de plantearse la incompatibilidad de la presente beca, incluida la revocación de la misma y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Valencia, a de de 2023

El alumno, La alumna

Fdo.:

EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La presentación de esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.